

UN LIBRARY

NOV 7 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.22
6 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 55 d) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Filipinas, Japón, Kenya, Países Bajos y Turquía:
proyecto de resolución

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de
los Recursos Naturales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3167 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973, y la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973, sobre el establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

Recordando también su resolución 33/194, de 29 de enero de 1979, sobre la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales,

Subrayando la importancia de la exploración y el aprovechamiento de los recursos naturales para la economía de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del Fondo como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos naturales,

Reconociendo la importancia de la exploración y el estudio sistemáticos de los recursos naturales de los países en desarrollo,

Teniendo presente la urgente necesidad de intensificar las actividades del Fondo y observando que las obligaciones aprobadas del Fondo prácticamente equivalen a los recursos disponibles,

Recordando además la decisión 1978/53 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978, según la cual el estudio a que se refieren los incisos m) y p) del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo, se hara en 1981,

Recordando también la resolución 1979/65 del Consejo, de 3 de agosto de 1979, en virtud de la cual un grupo de trabajo de expertos gubernamentales examinará y analizará las actividades del Fondo,

1. Toma nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su sexto período de sesiones 1/, en especial sus deliberaciones sobre el Fondo, el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades realizadas en 1978 por el Fondo 2/ y las observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en él, así como el informe del Secretario General sobre la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de los recursos naturales 3/;

2. Invita al grupo de trabajo de expertos gubernamentales a que, al realizar un examen amplio de las funciones, arreglos institucionales, financiación y sistema de amortización del Fondo, examine los medios de promover el funcionamiento eficaz del Fondo;

3. Pide al Secretario General que invite a las organizaciones internacionales pertinentes, en especial el Banco Mundial, a que contribuyan al éxito de las deliberaciones del grupo de trabajo aportando información técnica, financiera y de otro tipo que ayudaría a los expertos a evaluar las necesidades de los países en desarrollo, así como los recursos financieros y técnicos disponibles de las organizaciones internacionales en la esfera de la exploración de los recursos naturales;

4. Pide a los Estados Miembros que estudien seriamente la posibilidad de hacer una contribución sustancial al Fondo para permitirle financiar proyectos actualmente en estudio, así como las nuevas actividades del Fondo en materia de estudios de viabilidad, autorizadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

5. Hace suya la decisión del Consejo de Administración de autorizar al Fondo para que emprenda estudios de viabilidad e insta al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración a que vuelvan a examinar las demás propuestas que figuran en el informe del Administrador sobre las actividades realizadas por el Fondo en 1978 2/ sin esperar a que concluya el examen de las operaciones del Fondo que se hará en 1981.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9A (E/1979/69/Rev.1).

2/ DP/368.

3/ A/34/532.